

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3766

VISTO:

El expediente municipal N° 4055-364-2017, por el cual tramita la solicitud de escrituración social a través de la ley 10830 por parte de la Sra. García Itatí Mirna.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. García Itatí Mirna, DNI 18.550.555, presenta nota mediante la cual solicita la escrituración de la vivienda designada catastralmente como Circunscripción XI – Sección A – Manzana 4 – Parcela 8 – Partida 50150, de la localidad de De La Garma, partido de Adolfo Gonzales Chaves.

Que a fs. 5-6 consta agregada la cesión de derechos y acciones mediante la cual su ex marido, el Sr. Díaz, Raúl Eduardo, DNI 17.955.535, en carácter de adjudicatario de la vivienda mencionada en el párrafo precedente, cede y transfiere en favor de la Sra. García la totalidad de los derechos y acciones derivados del convenio de adjudicación suscripto con fecha 18 de octubre 1991, por el que adquiriera la vivienda identificada con el número OCHO (8), que se pretende escriturar en las presentes;

Que la cesión mencionada ut supra es gratuita y sin cargo alguno;

Que a fs. 8-24 obra vinculada la documentación requerida para realizar el proceso de escrituración mediante Ley N° 10.830;

Que, del Informe Socio-Ambiental realizado por la Dirección de Acción Social, surge que es la Sra. García quien habita la vivienda;

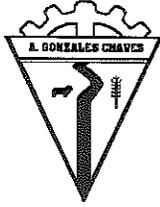
Que a fs. 25, se agrega el Decreto por el cual se declara de interés social la regulación dominial del inmueble a escriturar;

Que a fs. 28, la Escribanía General de Gobierno solicita se agregue Ordenanza que autorice la transferencia de dominio y determine bajo qué acto jurídico deberá efectuarse y se acompañe sentencia de divorcio de la adquirente;

Que a fs. 29 la Directora de Asesoría Letrada informa que la cesión efectuada se encuentra realizada a derechos y no tiene objeciones para realizar a la misma;

Que, a fs. 30 se adjunta copia de la sentencia de divorcio;

Que a fs. 31 consta el Decreto que aprueba la Cesión de Derechos y Acciones a favor de la Sra. Itatí Mirna García;



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Que a fs. 33, la Escribanía General de Gobierno reiteró la solicitud de fs. 28, solicitando que sea por ordenanza municipal que se determine el acto jurídico a efectuarse;

Que conforme surge de fs. 34-48, la Comisión de Vivienda mediante, Acta N° 5/2024 de fecha 14 de junio del 2024, ha resuelto que se envíe proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante para convalidar la cesión de derechos realizada entre el Sr. Diaz y la Sra. García;

Que, siendo que se trata de una vivienda social, entregada en el marco del programa PRO-CASA II, corresponde regularizar la adjudicación modificando parte pertinente de la Ordenanza N° 1600 del año 1991;

Por ello,

EL Honorable Concejo Deliberante de Adolfo Gonzales Chaves, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Convalidar la Cesión de Derechos y Acciones a favor de la Sra. Itatí Mirna García DNI N° 18.550.555, de la vivienda N° 8 del Plan Pro-Casa II, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI – Sección A – Manzana 4 – Parcela 8 – Partida N° 50150.

ARTÍCULO 2°: Se deja expresamente establecido que la Cesión de Derechos y Acciones se realizó de forma gratuita y sin cargo alguno, tal como surge de la cláusula segunda del convenio de cesión de derechos y acciones, obrante a fs. 5-6 de los presentes.

ARTÍCULO 3°: Modificar el artículo 1, inciso 8 de la Ordenanza N° 1600/1991, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...García, Mirna Itatí DNI N° 18.550.555”.

ARTÍCULO 4°: Desadjudicar al Sr. Diaz, Raúl Eduardo, DNI N° 17.955.535, la vivienda N° 8 del Plan Pro-Casa II, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI – Sección A – Manzana 4 – Parcela 8 – Partida N° 50150.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 5º: Adjudicar a la Sra, García, Mirna Itatí, DNI N° 18.550.555, la vivienda N° 8 del Plan Pro-Casa II, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI – Sección A – Manzana 4 – Parcela 8 – Partida N° 50150.

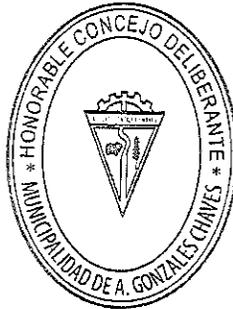
ARTÍCULO 6º: Declarar de interés social, la regulación dominial de la vivienda N° 8 del Plan Pro-Casa II, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI – Sección A – Manzana 4 – Parcela 8 – Partida N° 50150.

ARTÍCULO 7º: Requerir la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de García, Mirna Itatí DNI N° 18.550.555, conforme lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley N° 10.830.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ADOLFO GONZALES CHAVES, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.-

Karina Uiff-Moller
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves



Gustavo Checchia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Adolfo Gonzales Chaves